



INFORME DE EVALUACIÓN N° 1/2024

A : **Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana.**
Facultad de Filosofía - UNE

DE : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.**
Facultad de Filosofía - UNE

LICITACIÓN : **MCN N° 01/2024 "Adquisición de Tintas y Tóner"**

ID N° : **442817**

FECHA : **30/05/2024**

El Comité de Evaluación constituido mediante Resolución del Decanato N° 20/2024 de fecha 16/02/2024, en cumplimiento del Art. 54° de la Ley 7021/2022, procede a elevar el informe de evaluación, resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación, **Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Tintas y Tóner" ID N° 442817.**

Se procede a realizar la evaluación conforme al Art. 55° **Procedimiento de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 9823/23**, que se resume a continuación:

B. Evaluación basada únicamente en precio

I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

1 - Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 17/05/2024 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| OFERENTES | RUC N° | Precio Total (IVA Incluido) | Dirección de Correo Electrónico: | Ítems ofertados |
|--------------------|------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------|
| GBM4 SRL | 80097586-3 | ⱳ 37.475.500 | licitacionesgbm@gmail.com | 1-12 y 15 |
| SDA PARAGUAY SA | 80017709-6 | ⱳ 34.117.000 | info@sda.com.py | 1-12 y 15 |
| DATA SYSTEMS SAECA | 80013889-9 | ⱳ 5.779.774 | datasys@data.com.py | 13 |

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No registran observaciones de los oferentes ni de terceros.


 Mag. Laura Soledad Acosta
 Encargada de Suministros

Unidad Operativa Facultad de Filosofía - UNE


 Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE


 Dra. Ada Luz Omedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE

2 - Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 55° inciso B) punto 1, el Art. 59° del Decreto N° 9823/2023 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

| Documentos Sustanciales personas jurídicas | GBM4 SRL | SDA PARAGUAY SA | DATA SYSTEMS SAECA |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Instrumentada a través de Declaración Jurada | NO CUMPLE | Cumple - Registro Notarial N° 506 | NO CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | NO CUMPLE | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789275 | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789369 |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | NO CUMPLE - Documento no obra en el sistema para su verificación | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789275 | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789369 |
| Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1788556 | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789275 | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789369 |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1788556 | Cumple - Folios 16 y 17 | Cumple - Se registra en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1789369 |

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa SDA PARAGUAY SA cumple con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue con la evaluación de la mencionada firma.

En cuanto al incumplimiento observado de las empresas GBM4 SRL y DATA SYSTEMS SAECA se expone cuanto sigue:

Después de realizar la verificación de los documentos sustanciales según el procedimiento de rigor establecido en la Ley N° 7021/22 y en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, este Comité ha llegado a las siguientes conclusiones:

Ambas empresas no han dado cumplimiento de forma completa a la presentación de la Declaración Jurada por la cual se ha instrumentado el Mantenimiento de Oferta (documento sustancial), atendiendo que no han presentado la Certificación de firma conforme se establece en las reglamentaciones citadas a continuación:

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23, de la Ley N° 7021/22, establece en el Art. 54° **“Garantía de mantenimiento de oferta”**, en el último párrafo **“La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación.”**

Unidad Operativa de Compras
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Adriana Olmedo V.
 Directora de Administración y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE



Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 de fecha 17/11/2023, establece en el art. 1° inciso m) **“Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva.”**

Que, la Resolución de la DNCP N° 1230/2024, en el Art. 2°, modifica y amplía el inciso m) del art. 1° de la Resolución DNCP N° 4401/23, el cual establece: **“m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la certificación de firmas respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos.”**

Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 de la Ley N° 7021/22, establece en el art. 55° que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que para la validez de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se requiere la certificación de firmas, así como establece en la Resolución de DNCP N° 1230/2024, art. 2°, este Comité rechaza la oferta de las empresas GBM4 SRL y DATA SYSTEMS SAECA porque no reúnen los documentos sustanciales establecidos en las normativas mencionadas más arriba.

Así también, se deja constancia que la empresa GBM4 SRL no ha presentado en el acto de apertura la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, que también son documentaciones de carácter sustancial para personas jurídicas, los mismos no registran fecha de emisión ni de vencimiento en la Constancia del Perfil del Proveedor N° 1788556 presentado por la empresa y no se obran entre los documentos en el Registro del Proveedor.

3 - ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° inciso B, Punto 2 del Decreto N° 9823/2023, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa **SDA PARAGUAY SA**, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no ha presentado errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados.

A continuación, se expone la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY SA**:

| Ítem | Código | Descripción del Artículo | Precio Unitario IVA INCLUIDO | Precio Total |
|------|--------------|---|------------------------------|--------------|
| 1 | 44103105-002 | Tinta para impresora N° 544 | 77.000 | 308.000 |
| 2 | 44103105-002 | Tinta para impresora N° 544 | 77.000 | 462.000 |
| 3 | 44103105-002 | Tinta para impresora N° 544 | 77.000 | 308.000 |
| 4 | 44103105-002 | Tinta para impresora N° 544 | 77.000 | 308.000 |
| 5 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP Láser Jet Pro M102w (genuino) Color negro Cartucho N° 17A. | 642.500 | 3.212.500 |
| 6 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP Láser Jet Pro M203dw (genuino) Color negro Cartucho N° 30A. | 647.500 | 9.712.500 |
| 7 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP-P1006 negro (genuino) cartucho N° 35A | 686.000 | 4.116.000 |
| 8 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP LaserJetP1606 DN NEGRO (genuino) Cartucho N° 78A | 729.000 | 1.458.000 |
| 9 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora marca HP LaserJet P1102w Color negro (genuino) Cartucho N° 85A | 707.000 | 7.777.000 |
| 10 | 44103103-005 | Cartucho de Tóner para fotocopidora marca BROTHER DCP-8155 DN (genuino)- TN 750 | 815.000 | 3.260.000 |

Unidad Operativa de Contratación
Mag. Laura Solís Acosta
 Encargada de Suministros
 Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
 Asesor Jurídico
 Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
 Direc. de Adm. y Finanzas
 Facultad de Filosofía - UNE



| | | | | |
|--------------------|--------------|---|-----------|------------|
| 11 | 44103103-006 | Cartucho Tóner para fotocopiadora multifunción marca Lexmark MX511de(genuino) MS510- MS610 - 50F4U00 | 1.275.000 | 1.275.000 |
| 12 | 44103103-005 | Cartucho de Tóner para fotocopiadora marca BROTHER MFC-8890 DW (genuino) - TN 650 | 885.000 | 1.770.000 |
| 13 | 44103103-001 | Cartucho de Tóner para Impresora laser marca CANON LBP-6030wcolor negro (genuino) Cartucho Cartridge N° 125 | No cotiza | No cotiza |
| 14 | 44103103-006 | Cartucho Tóner para fotocopiadora marca KYOCERA ECOSYS M 2035dn/L(genuino) TK-1147 | No cotiza | No cotiza |
| 15 | 44103112-001 | Cinta para impresora matricial marca EpsonLX - 350 genuino Cartucho de Cinta S015631 | 30.000 | 150.000 |
| TOTAL DE LA OFERTA | | | | 34.117.000 |

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, la empresa con la que se prosigue la evaluación es única.

De conformidad al Art. 55°, inciso B) del Decreto Reglamentario N° 9823/23 que expresa en su punto 2 **“Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda”** y en su punto 3 **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.”** Se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del PBC de la empresa SDA Paraguay S.A, única oferta con la que se prosigue la evaluación.

3.4 Verificación de los precios unitarios de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024 **“POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”**, que expresa en su Art. 4° **“Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:”** en el punto 1 **“En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.”**

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

| Ítem | Precio Referencial | Precio Referencial menos el 25% | Precio Referencial más el 15% | Precio Unitario IVA INCLUIDO | Precio Total (IVA INCLUIDO) |
|------|--------------------|---------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | 90.500 | 67.875 | 104.075 | 77.000 | 308.000 |
| 2 | 88.000 | 66.000 | 101.200 | 77.000 | 462.000 |
| 3 | 90.500 | 67.875 | 104.075 | 77.000 | 308.000 |
| 4 | 90.500 | 67.875 | 104.075 | 77.000 | 308.000 |
| 5 | 617.667 | 463.250 | 710.317 | 642.500 | 3.212.500 |
| 6 | 652.667 | 489.500 | 750.567 | 647.500 | 9.712.500 |
| 7 | 626.333 | 469.750 | 720.283 | 686.000 | 4.116.000 |
| 8 | 667.333 | 500.500 | 767.433 | 729.000 | 1.458.000 |
| 9 | 651.337 | 488.503 | 749.038 | 707.000 | 7.777.000 |
| 10 | 807.167 | 605.375 | 928.242 | 815.000 | 3.260.000 |
| 11 | 2.150.000 | 1.612.500 | 2.472.500 | 1.275.000 | 1.275.000 |
| 12 | 697.274 | 522.956 | 801.865 | 885.000 | 1.770.000 |
| 15 | 48600 | 36.450 | 55.890 | 30.000 | 150.000 |

Como se observa en el cuadro comparativo de ofertas que antecede, el precio unitario ofertado por la empresa oferente en los ítems 11 y 15 se encuentran por debajo del 25% y

Unidad Operativa de Contrataciones

Mag. Vania Soledad Acosta
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Dra. Ada Luz Olmedo V.
Dir. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE



del ítem 12 por encima de 15 % de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado, por lo que el Comité mediante NOTA CE/UOC N° 1/2024 de fecha 28/05/2024 otorgando un día hábil, computado desde el día siguiente de la remisión se ha peticionado para la presentación de la explicación detallada de la composición de precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo la empresa ha remitido la contestación en tiempo y forma, dentro del plazo establecido, este colegiado ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente, de dicha evaluación se considera que es razonablemente válido, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios de cada ítem peticionado y ofertado, teniendo en cuenta el costo, la garantía, el impuesto, la utilidad y el precio ofertado, por lo que se acepta la respuesta y se prosigue con la evaluación de todos los ítems ofertados.

4 – Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se avoca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

4.1 Capacidad Legal

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21° de la Ley N° 7021/23 “De Suministro y Contrataciones, con base en el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

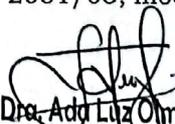
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.


Mag. Laura Spiedad Acosta
Encargada de Suministros


Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE


Dra. Ada Luz Omedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE



2. Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales conciden con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mi poder.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación ha procedido a realizar las verificaciones pertinentes conforme a los datos proveídos por la empresa en el Formulario de Declaración de Miembros, conforme se detalla a continuación:

| C.I.C. N° | Nombre y Apellido | Observación |
|-----------|--|---|
| 3385010 | Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos | No se registran datos |
| 524067 | Federico Inocencio Frontanilla Riveros | Docente Jubilado - Registro de baja en el SINARH en fecha 09/09/2022. |
| 751212 | Esperanza Catalina Vallejos De Frontanilla | Registra baja del SINARH en fecha 01/03/2003 |
| 3385024 | Maria Emilia Frontanilla Vallejos | No se registran datos |

De todas las verificaciones realizadas, y conforme los hallazgos mencionados en la observación del cuadro que antecede, este comité no ha encontrado **evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 21° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"** de la Ley 7021/2022.

4.2 Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

| Documentos legales - Persona Jurídica | SDA PARAGUAY SA |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 01/2024 |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**) | No presentó - Bienes ofertados no son de origen nacional. |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple - Folio 18 |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple - conforme Constancia del Perfil del Proveedor. |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | Cumple - Folios 14 y 15 |
| Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones - Aplica para los ítems 5 al 13 | Marca HP - Cumple Folios 21 y 22 |
| | Marca BROTHER - Cumple - Solicitada por Nota CE/UOC N° 01/2024 la cadena de autorización. |
| | Marca LEXMARK - Cumple - Folio 20(Autorización de PS LINE) - Solicitada por Nota CE/UOC N° 01/2024 la cadena de autorización. |


Mag. Laura Soledad Acosta
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE


Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE


Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE



4.3 Capacidad Financiera

| Requisitos | SDA PARAGUAY SA |
|---|--|
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | Cumple - Folio 18 |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (2020-2021-2022) | Cumple - Obra en el Registro del Proveedor |

| Requisitos | SDA PARAGUAY SA |
|--|-----------------|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2020, 2021 y 2022) | Cumple 1,44 |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2020, 2021 y 2022) | Cumple 0,79 |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio, de los años (2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo. | Cumple 0,03 |

4.4 Capacidad Técnica

| Requisitos | SDA PARAGUAY SA |
|---|--|
| Poseer capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y formas requeridos | Cumple |
| Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida. | Cumple - Solicitado por Nota CE/UOC N° 01/2024 |

A continuación, se exponen los requerimientos realizados con referencia a los cuadros que anteceden en los puntos 4.2 y 4.4:

El comité conforme NOTA CE/UOC N° 1/2024 de fecha 28/05/2024 ha peticionado a la empresa SDA PARAGUAY SA, los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente al acto de apertura.
2. Autorización del Fabricante con cadena de autorizaciones de las marcas BROTHER y LEXMARK.
3. Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.

Transcurrido el plazo de presentación el oferente ha presentado todas las documentaciones requeridas de manera oportuna y conforme a los requerimientos establecidos.


Mag. Laura Soledad Acosta
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE


Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE


Dra. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE



4.4.1 Experiencia

| Requisitos | SDA PARAGUAY SA |
|--|-------------------------|
| Demostrar la experiencia en LA PROVISION DE TINTAS Y TONER con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 (tres) últimos años (2021-2022-2023). | Cumple - Folios 8 al 10 |
| Copia de facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales con entes públicos o privados que avalen la experiencia requerida en los años 2021 - 2022 -2023. | CUMPLE |

| SDA PARAGUAY SA | | |
|---------------------------|-------------|------------------------|
| Monto total de la Oferta: | 34.117.000 | |
| 50% de la Oferta | 17.058.500 | |
| Años | Monto total | Promedio de los 3 años |
| 2021 | 10.799.000 | 23.243.000 |
| 2022 | 51.909.000 | |
| 2023 | 7.021.000 | |

5 - Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por la empresa cumplen con los requerimientos establecidos, atendiendo que ofrecen bienes originales de las marcas solicitadas en cada ítem.

6 - Recomendación

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

Adjudicar la presente LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" ID: 442817 de acuerdo al siguiente detalle:

| EMPRESA | RUC N° | ITEMS | TOTAL ADJUDICADO GS. |
|------------------|------------|-----------|----------------------|
| SDA PARAGUAY S.A | 80017709-6 | 1-12 y 15 | 34.117.000.- |

Declarar desierto de conformidad a la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" al art. 56 - Declaración desierta, incisos a) No se hubiere presentado oferta alguna: y b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas, se recomienda declarar desierto los ítems 13 y 14, atendiendo que el ítem 14 no ha sido ofertado por ninguna de las empresas y el ítem 13 debido a la descalificación del único oferente que ha ofertado.

Es el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el contenido del presente informe, salvo mejor parecer del Decanato.



Mg. Laura Soriano Acosta
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - U.N.E.



Dra. Ada Luz Nohela Omedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - U.N.E.



Mg. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - U.N.E.